pwc

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2017

INDICE

Informe de los auditores independientes

Estado de situación financiera

Estado de resultados integrales

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

Notas explicativas a los estados financieros

pwc

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal

Teikoku Oil Ecuador
(Sucursal Ecuador)

Quito, 3 de septiembre de 2018

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) (en adelante la "Sucursal"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) al 31 de diciembre de 2017, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamentos de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros".

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión de auditoría.

Asuntos que requieren énfasis

Tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, durante el año 2018, la Sucursal y el Estado Ecuatoriano celebraron un acuerdo de indemnización por daño emergente, a través del cual las partes llevaron a cabo compromisos que permitieron solventar las controversias y liquidar los haberes originados en el litigio mencionado en dicha nota. Esta situación no afecta la opinión.

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención al evento mencionado en la Nota 8 a los estados financieros adjuntos, la Sucursal mantiene obligaciones con su Casa Matriz por US$127,973,241, monto que se origina por el apoyo financiero proporcionado a partir de la terminación del contrato y a la subrogación de la deuda efectuada en diciembre de 2013. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Casa Matriz ha confirmado que continuará proporcionando el apoyo financiero que pueda requerir la Sucursal para seguir operando como una empresa en marcha.

Independencia

Somos independientes de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

#SomosTuAliado

pwc

Teikoku Oil Ecuador
(Sucursal Ecuador)
Quito, 3 de septiembre de 2018

Responsabilidad de la Administración de la Sucursal por los estados financieros

La Administración de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sucursal de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista para evitar el cierre de sus operaciones.

Los encargados de la Administración de la Sucursal son los responsables de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Sucursal.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la vulneración del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la Sucursal.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables, así como las respectivas divulgaciones efectuadas por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración de la Sucursal, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de Teikoku Oil Ecuador Sucursal Ecuador (Sucursal Ecuador) para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoria obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden llevar a que la Sucursal no continúe como una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos correspondientes de modo que logran su presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Sucursal en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las auditorías planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

PricewaterhouseCoopers
No. de Registro en la Superintendencia
de Compañías, Valores y Seguros: 011

Carlos R. Cruz
Representante Legal
No. de Licencia Profesional: 25984

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares estadounidenses)

ACTIVOS	Nota	2017	2016
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	62,025	40,696
Otras cuentas por cobrar	7	401,982	195,637
Total activos corrientes		464,007	236,333
Activos no corrientes			
Activos fijos		-	314
Otras cuentas por cobrar	7	70,622,391	70,622,391
Otros activos		1,637,224	1,628,303
Total activos no corrientes		72,259,615	72,251,008
Total activos		72,723,622	72,487,341

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

Carlos A. Salazar Toscano
PBP Representaciones Cía. Ltda.

Alfonso Ordoñez
Contador

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares estadounidenses)

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota	2017	2016
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Sobregiro bancario		-	105,913
Proveedores		2,241,196	2,262,323
Compañías relacionadas	8	127,973,241	125,345,801
Impuestos por pagar		13,452	78,151
Total pasivos		130,227,889	127,792,188
PATRIMONIO			
Capital asignado		2,502,000	2,502,000
Resultados acumulados		(60,006,267)	(57,806,847)
Total patrimonio		(57,504,267)	(55,304,847)
Total pasivos y patrimonio		72,723,622	72,487,341

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

Carlos A. Salazar Toscano
PBP Representaciones Cía. Ltda.

Alfonso Ordoñez
Contador

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares estadounidenses)

	Nota	2017	2016
Gastos administrativos	5	(1,876,869)	(1,396,377)
Otros ingresos (gastos), netos		(322,551)	(160,983)
Pérdida neta y resultado integral del año		(2,199,420)	(1,557,360)

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

Carlos A. Salazar Toscano
PBP Representaciones Cía. Ltda.

Alfonso Ordoñez
Contador

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares estadounidenses)

	Capital asignado	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de enero de 2016	2,502,000	(56,249,487)	(53,747,487)
Pérdida neta y resultado integral del año	-	(1,557,360)	(1,557,360)
Saldos al 31 de diciembre de 2016	2,502,000	(57,806,847)	(55,304,847)
Pérdida neta y resultado integral del año	-	(2,199,420)	(2,199,420)
Saldos al 31 de diciembre de 2017	2,502,000	(60,006,267)	(57,504,267)

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

Carlos A. Salazar Toscano
PBP Representaciones Cía. Ltda.

Alfonso Ordoñez
Contador

TEIKOKU OIL ECUADOR (SUCURSAL ECUADOR)

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en dólares estadounidenses)

	Nota	2017	2016
Flujo de efectivo de las actividades de operación:			
Pérdida neta y resultado integral del año		(2,199,420)	(1,557,360)
Más cargos a resultados que no representan movimiento de efectivo:			
Depreciación de activos fijos	5	314	2,365
		(2,199,106)	(1,554,995)
Cambios netos en activos y/o pasivos:			
Otras cuentas por cobrar		(206,345)	(16,582)
Compañías relacionadas		2,627,440	940,000
Otros Activos		(8,921)	170,374
Proveedores		(21,127)	308,990
Impuestos por pagar		(64,699)	31,796
Efectivo neto provisto por (utilizado en) las actividades de operación		127,242	(120,417)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:			
Sobregiro bancario		(105,913)	105,913
Efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de financiamiento		(105,913)	105,913
Aumento (disminución) neta en efectivo y equivalentes de efectivo		21,329	(14,504)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año		40,696	55,200
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	6	62,025	40,696

Las notas explicativas anexas son parte integrante de los estados financieros.

Carlos A. Salazar Toscano
PBP Representaciones Cía. Ltda.

Alfonso Ordoñez
Contador

1. INFORMACIÓN GENERAL

Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) es una Sucursal de Teikoku Oil Ecuador, compañía extranjera domiciliada las Islas Cayman, la cual a su vez es una subsidiaria de Teikoku Oil Co. Ltd., sociedad de nacionalidad japonesa que opera en varias partes del mundo. Su actividad principal es la exploración y explotación petrolera.

El 30 de septiembre de 2008, Teikoku Oil Ecuador presentó al Ministerio de Minas y Petróleos (actualmente Ministerio de Recursos Naturales No Renovables) una comunicación en la que informa de la fusión por absorción de su Casa Matriz Teikoku Oil Co. Ltd. con la Compañía Inpex Corporation que se constituye a partir de esa fecha en la casa matriz de la Sucursal.

El objeto social de la Sucursal es principalmente la exploración y explotación, operación, rehabilitación y mantenimiento de campos petroleros, actividad que ejercía a través del Consorcio Petrolero Bloque 18. La Administración del Consorcio Bloque 18 en el que la Sucursal figura como socia, actualmente continúa realizando las gestiones necesarias para recuperar del Estado Ecuatoriano el monto equivalente a las inversiones no amortizadas originado por la terminación anticipada del contrato.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con la autorización y aprobación definitiva del Representante Legal con fecha 29 de agosto de 2018.

Situación financiera

Al 31 de diciembre de 2017, la Sucursal registra una pérdida neta de US$2,199,240 (2016: US$1,557,360), con la cual, las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2017 totalizan US$60,006,267 (2016: US$57,806,847). Dicho volumen de pérdidas supera el monto máximo permitido por las normas legales vigentes en Ecuador y constituye una causal de disolución de la Sucursal, a menos que su casa Matriz proponga alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías. Teikoku Oil Ecuador - Head Office ha confirmado que continuará proporcionando el apoyo financiero que pueda requerir la Sucursal para continuar operando como una empresa en marcha.

Operaciones en el Bloque 18

Mediante Resolución del Servicio de Rentas Internas No.NAC-DGER2005-0437, publicada en el Registro Oficial No. 110 del 23 de septiembre de 2005, se normaron los procedimientos para el cumplimiento de las normas tributarias que a partir del ejercicio fiscal 2006 debían aplicar los Consorcios que mantienen contratos para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Esta resolución (derogada el 28 de diciembre de 2009 debido a que lo esencial ha sido incorporado en la normativa tributaria) estableció que los consorcios o asociaciones son sujetos pasivos de obligaciones tributarias distintos a sus socios o asociados. En cumplimiento de estas disposiciones y mediante Acuerdo Ministerial No. 021, del 30 de marzo de 2006, el Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), autorizó la conformación del Consorcio Bloque 18, en el cual la Sucursal actualmente es socia con el 40%.

El Ministerio de Energía y Minas del Ecuador (actualmente, Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante Acuerdo Ministerial No. 142, de fecha 9 de abril de 2001, aprobó que Ecuadortlc S.A. sea la operadora en el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18; y el 14 de noviembre de 2002 se firmó el Convenio de Operación Conjunta, en el que se nombró a Ecuadortlc S.A. oficialmente como operador del Bloque 18.

Contrato de participación - Bloque 18

El 19 de diciembre de 1995, el Consorcio (originalmente Amoco Ecuador B.V., el cual mediante varias operaciones cedió sus derechos a las compañías que actualmente integran el Consorcio), firmó un Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 ubicado en la Región Amazónica del Ecuador en un área de 200,000 hectáreas.

El Ministerio de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables), mediante acuerdo Ministerial 379 del 5 de agosto de 2002, aprobó los términos del Convenio de Explotación Unificada del Campo Unificado Palo Azul. El 18 de diciembre de 2002, se aprobó el Plan de desarrollo del yacimiento común Hollín del Campo Palo Azul, dando inicio al período de explotación, el cual tenía una duración de 20 años.

Hasta el 27 de octubre de 2008 Ecuadortlc S.A. mantenía un 70% de participación en el Consorcio; porcentaje que se fijó posterior a la cesión de derechos y obligaciones que hicieran a su favor Cayman International Exploration Company S.A. (Sucursal Ecuador) y Petromanabí S.A., la cual fue autorizada por el Ministerio de Energía del Ecuador (actualmente Ministerio de Recursos Naturales no Renovables) con fecha 9 de abril de 2001.

El 27 de octubre de 2008, mediante Escritura Pública se celebró el "Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones", mediante el cual Ecuadortlc S.A. cedió y transfirió a Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador), el cuarenta por ciento (40%), de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo del Bloque 18 y el Convenio de Operación de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín del Campo Palo Azul. Posterior a esta transferencia, las participaciones en el Consorcio quedaron de la siguiente manera:

	Participación
Teikoku Oil Ecuador - Sucursal Ecuador	40%
Ecuadortlc S.A.	30%
Cayman International Exploration Company (Sucursal Ecuador)	18%
Petromanabí S.A.	12%

Con fecha 31 de octubre de 2008, se suscribieron los Contratos Modificatorios al Contrato de Participación para la Exploración de Hidrocarburos y Explotación de Petróleo Crudo en el Bloque 18 del mapa catastral Petrolero Ecuatoriano y el Convenio Modificatorio al Convenio Operacional de Explotación Unificada del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul. Estos convenios fueron suscritos entre Ecuadortlc S.A, Cayman International Exploration Company S.A. - Sucursal Ecuador, Petromanabí S.A., Teikoku Oil Ecuador- Sucursal Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador (actualmente Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador).

Terminación del contrato

Con fecha 27 de julio de 2010, se publicó en el Registro Oficial la reforma a la Ley de Hidrocarburos, que estableció, entre otras cosas, la obligatoriedad de migrar a una nueva modalidad contractual antes del 24 de noviembre del 2010.
Como resultado del proceso de negociación antes mencionado, el Consorcio Bloque 18 decidió no aceptar la propuesta final recibida del Estado Ecuatoriano para migrar a Contratos de Servicios en el Bloque 18 y en el Campo Unificado Palo Azul. En consecuencia, mediante Resolución No. 285 de fecha 25 de noviembre de 2010, la Secretaría de Hidrocarburos notificó a Ecuadortlc S.A. la terminación del Contrato y Convenio antes indicados y encargó a Petroamazonas EP el inicio y desarrollo del proceso de transición operacional; entidad que asumió a partir del 26 de noviembre de 2010 la operación del bloque 18.

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula novena del Contrato y Convenio modificatorios, el Estado Ecuatoriano deberá indemnizar a la contratista por un valor equivalente a las inversiones no amortizadas al cierre de cada ejercicio económico actualizadas a una tasa de interés anual apropiada para este tipo de proyectos en Ecuador, estableciéndose un plazo para que el Consorcio Bloque 18 y el Estado Ecuatoriano de común acuerdo determinen el valor de la liquidación del contrato. A la fecha de emisión de los estados financieros, el saldo mantenido en la cuenta mencionada no incluye el cálculo de dicha actualización, pues la Administración considera que no es posible determinar con certeza la tasa a ser aplicada.

El 18 de marzo de 2011, la Secretaría de Hidrocarburos, mediante Oficio No. 626, informó al Consorcio Bloque 18 que se encontraba analizando y estructurando un marco normativo para determinar la liquidación de los contratos. Con fecha 11 de abril de 2011 el Consorcio Bloque 18, operadora del Consorcio, respondió este oficio rechazando sus términos por no adecuarse al procedimiento para la determinación del valor de liquidación establecido por las propias partes en los Contratos Modificatorios, el cual no puede ser modificado unilateralmente. En este sentido, el Consorcio Bloque 18 comunicó a la Secretaría de Hidrocarburos que continuará dando curso al procedimiento contractual.

Con fecha 8 de diciembre de 2011, Ecuadortlc S.A. notificó al Estado Ecuatoriano la existencia de una controversia bajo los términos del Tratado para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscrito entre la República Argentina y la República del Ecuador. Ello implica la apertura de un período de negociaciones previo al inicio de un posible arbitraje.

Con fecha 21 de junio de 2013, no habiendo alcanzado un acuerdo con el Estado Ecuatoriano, Ecuadortlc S.A., Cayman Internacional Exploration Company y Teikoku Oil Ecuador, (miembros del Consorcio Petrolero Bloque 18), presentaron ante el Estado Ecuatoriano, una carta de notificación de controversias, en los términos de los Contratos Modificatorios manifestando su decisión de someter dicha controversia a un arbitraje internacional, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2014, Ecuadortlc S.A., Cayman International Exploration Company S.A. y Teikoku Oil Ecuador, siguiendo el proceso citado, presentaron una Notificación de Arbitraje ante la República del Ecuador, la Secretaría de Hidrocarburos y EP Petroecuador. De conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, los árbitros de las partes han sido designados.

Siguiendo con el proceso, con fecha 6 de noviembre de 2014 la Corte Permanente de Arbitraje designó al Presidente del Tribunal Arbitral. Con fecha 26 de marzo de 2015 el Tribunal Arbitral emitió el Acta de Constitución y la orden Procesal No.1. El 24 de agosto de 2015 los demandados (Secretaría de Hidrocarburos y EP Petroecuador) presentaron una solicitud de bifurcación del procedimiento arbitral y con fecha 14 de septiembre de 2015, los demandantes (Cayman International Exploration Company S.A. y Teikoku Oil Ecuador) respondieron a la solicitud de bifurcación del procedimiento arbitral y desistieron de sus reclamos contra la Secretaría de Hidrocarburos, quedando la República del Ecuador y EP Petroecuador como únicos demandados. Con fecha 13 de octubre de 2015 el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal No.2, en la cual rechazó la solicitud de bifurcación de los demandados.

Con fecha 27 de septiembre de 2016, los demandados presentaron su escrito de dúplica, solicitando que los demandantes constituyan una cuenta de garantía en el Ecuador para el pago de deudas tributarias relativas a juicios en curso. La audiencia final de arbitraje se realizó entre los días 24 y 28 de enero de 2017. El 31 de marzo de 2017 presentaron su primer escrito de Post-Audiencia, el 5 de mayo de 2017 las partes presentaron su segundo escrito Post-Audiencia, el 29 de mayo de 2017 las partes presentaron sus resúmenes de costos.

Con fecha 16 de enero de 2018, el Tribunal emitió el Laudo en el cual determinó el valor de liquidación para los Socios Demandantes; para Teikoku Oil Ecuador correspondió US$234 millones en función a su participación en el Consorcio Petrolero Bloque 18. Si bien las partes se encontraban habilitadas para interponer un recurso de nulidad ante los tribunales de la Ciudad de Santiago de Chile dentro de los tres meses de notificado el fallo, con fecha 19 de marzo de 2018, la República de Ecuador y los Socios Demandantes celebraron un acuerdo (el "Acuerdo") mediante en el cual no solicitarán la cobranza del Laudo, a cambio de una indemnización por daño emergente.

Específicamente para Teikoku Oil Ecuador la indemnización se fijó en US$215.4 millones a ser liquidados de la siguiente manera: sobre los reclamos fiscales y laborales que se encuentran en litigio se dedujeron US$33.9 millones de glosas al Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) y al Ministerio de Relaciones Laborales por concepto de Participación Laboral, la Compañía deberá presentar el desistimiento o liberación de los juicios y este monto deberá ser deducido de la indemnización, (ii) la República del Ecuador pagará US$181.5 millones en tres cuotas en los meses de marzo, abril y mayo, más los intereses que se generen en el tiempo de pago a partir de la firma del acuerdo.

Por lo tanto, en la fecha de suscripción del acuerdo, la Compañía recibió US$56.9 millones correspondiente a la primera cuota acordada y con fecha 2 de abril se canceló US$56.9 millones de la segunda cuota comprometida con la República del Ecuador. Con fecha 3 de mayo de 2018, la Sociedad ha desistido o liberado los juicios impuestos ante el SRI (sin reconocer hechos y derechos), acción requerida con anterioridad al cobro de la última cuota por US$67.6 millones comprometidos el 30 de mayo de 2018, momento en el cual el Estado Ecuatoriano procedió a efectuar la retención para cancelar las deudas tributarias.

Asimismo, la República de Ecuador ha declarado y reconocido en el Acuerdo (i) el acuerdo es totalmente válido y vinculante para la República de Ecuador, (ii) que cualquier incumplimiento de pago de la República de Ecuador bajo el Acuerdo permitirá a los Socios Demandantes la ejecución plena del Laudo Final y (iii) que no quedan obligaciones pendientes de cumplimiento en relación a la operación y explotación del Bloque 18 por parte de los Socios Demandantes.

En la actualidad, la Sucursal está iniciando un proceso de cancelación de sus operaciones en el país, mientras tanto mantiene operaciones mínimas administrativas.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Las políticas contables han sido diseñadas en función a las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2017 y aplicadas de manera uniforme a todos los años que se presentan en estos estados financieros.

2.1 Bases de preparación de estados financieros

Los presentes estados financieros de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) fueron preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros se han preparado bajo el criterio del costo histórico. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sucursal.

La preparación de estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la Sucursal se encuentran basados en la experiencia histórica, cambios en la industria e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la Sucursal y/o las que requieren un alto grado de juicio por parte de -la Administración.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado enmiendas, mejoras e interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia y que la Sucursal no ha adoptado con anticipación.

Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

Norma	Tema	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de:
NIC 28	Mejoras relacionadas con la medición de una asociada o una empresa conjunta a su valor razonable.	1 de enero de 2018
NIC 40	Enmiendas referentes a transferencias de propiedades de inversión y que las mismas deben realizarse cuando hay un cambio demostrable en el uso del activo.	1 de enero de 2018
NIIF 1	Enmiendas relacionadas a la eliminación de las exenciones a corto plazo para los adoptantes por primera vez con respecto a la NIIF 7, la NIC 19 y la NIIF 10.	1 de enero de 2018
NIIF 2	Las enmiendas aclaran cómo contabilizar determinados tipos de operaciones de pago basadas en acciones.	1 de enero de 2018
NIIF 4	Enmiendas a la NIIF 4 "Contratos de seguros "relativas a la aplicación de la NIIF 9 (Instrumentos financieros).	1 de enero de 2018
NIIF 9	Corresponde a la revisión final de la NIIF 9, que reemplaza las publicadas anteriormente y a la NIC 39 y sus guías de aplicación .	1 de enero de 2018
NIIF 15	Publicación de la norma "Reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes ", esta norma reemplazará a la NIC 11 y 18.	1 de enero de 2018
CINIIF 22	Aclaración sobre transacciones en moneda extranjera o partes de transacciones en las que existe una contraprestación denominada o tasada en una moneda extranjera.	1 de enero de 2018
NIC 28	Aclaración sobre el registro a largo plazo de una inversión que no está aplicando el valor patrimonial proporcional.	1 de enero de 2019
NIIF 16	Publicación de la norma "Arrendamientos " esta norma reemplazará a la NIC 17.	1 de enero de 2019
NIIF 9	Enmienda a la NIIF 9 relacionada con las compensaciones negativas de ciertas condiciones de pagos adelantados.	1 de enero de 2019
CINIIF 23	Interpretación que clarifica el reconocimiento y medición de las incertidumbres sobre ciertos tratamientos de impuesto a la renta.	1 de enero de 2019
NIIF 17	Norma que reemplazará a la NIIF 4 "Contratos de Seguros ".	1 de enero de 2021

En relación a la NIIF 9 y 15, la Administración informa que basada en una evaluación general no se esperan impactos significativos en la aplicación de las mencionadas normas.

La Sucursal estima que la adopción de las enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones antes descritas, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

2.2 Reconocimiento de la participación en operaciones conjuntas

Los estados financieros incluyen los saldos línea por línea de activos, pasivos y resultados de la operación conjunta que están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene la Sucursal en el Consorcio Petrolero Bloque 18, según los convenios celebrados en la creación del mismo y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

2.3 Clasificación de saldos de corrientes y no corrientes

Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo de la operación de la Sucursal y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período.

2.4 Conversión de moneda extranjera

Moneda funcional y moneda de presentación
Las partidas en los estados financieros de la Sucursal se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación.

2.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos e inversiones de corto plazo adquiridas en valores altamente líquidos, sujetas a un riesgo poco significativo de cambio en su valor y con vencimientos originales de tres meses o menos, y son usados por la Sucursal en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

2.6 Activos y pasivos financieros

2.6.1. Clasificación

Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen a resultados.

Todos los activos financieros reconocidos son posteriormente medidos en su totalidad al costo amortizado o al valor razonable.

La Sucursal clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: i) cuentas y documentos por cobrar y ii) otros pasivos financieros. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los instrumentos financieros. La administración determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Cuentas y documentos por cobrar: representadas en el estado de situación financiera por otras cuentas por cobrar, compañías relacionadas y otros activos. Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

Otros pasivos financieros: representados en el estado de situación financiera por los proveedores y compañías relacionadas. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

2.6.2. Reconocimiento y medición inicial y posterior:

Reconocimiento -

La Sucursal reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y se reconocen cuando se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

Medición inicial -

Los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que, de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo; siempre que el activo o pasivo financiero no es designado como de valor razonable a través de ganancias y pérdidas y éste es significativo. Con posterioridad al reconocimiento inicial la Sucursal valoriza los mismos como se describe a continuación:

Medición posterior -

a) **Cuentas y documentos por cobrar:** Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de la tasa de interés efectiva. En específico, la Sucursal presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

   Otras cuentas por cobrar: Representadas principalmente por los valores a recuperar del Estado Ecuatoriano (Nota 7). Se registran a su valor nominal.

   Otros activos: Se refiere a los depósitos en garantía - fondos restringidos que se han entregado como colaterales para la emisión de las garantías entregadas al Tribunal Fiscal por las impugnaciones judiciales a las Actas de Determinación de impuesto a la renta emitidas por el Servicio de Rentas Internas. Se registran a su valor nominal.

b) **Otros pasivos financieros:** Posterior a su reconocimiento inicial se miden al costo amortizado aplicando el método de interés efectivo. En específico, la Sucursal presenta las siguientes cuentas dentro de esta categoría:

   Proveedores y compañías relacionadas: Representadas principalmente por obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores locales en el curso normal del negocio y fondos recibidos de la Casa Matriz a ser pagados en cualquier momento. Se reconocen a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado pues no generan intereses y son pagaderas a los 30 días. En caso de que sus plazos pactados de pago sean mayores a 12 meses, se presentan como pasivos no corrientes y generan intereses, que se reconocen en el estado de resultados integrales bajo el rubro de gastos por intereses. Los préstamos recibidos por casa matriz serán cancelados cuando el Estado Ecuatoriano indemnice al Consorcio Petrolero Bloque 18 y a su vez ésta a sus socias.

2.7 Deterioro de activos financieros

La Sucursal establece una provisión para pérdidas por deterioro de sus cuentas por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la Sucursal no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se ha deteriorado.

2.8 Provisiones

Una provisión se reconoce cuando la Sucursal tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sucursal tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera pagar a futuro a una tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos de la obligación. El saneamiento del descuento se reconoce como costo financiero.

2.9 Costos y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.10 Costos financieros

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos y la actualización financiera de las provisiones con Casa Matriz. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición de un activo que califica se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

2.11 Impuesto a la renta corriente

El impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso el impuesto también se reconoce en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa compuesta de impuesto a la renta entre el 22% y el 25% dependiendo del domicilio del accionista de la empresa.

3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

3.1 Administración de riesgos

La Administración de la Sucursal es responsable de establecer y supervisar el marco de administración de riesgos, así como el desarrollo y seguimiento de las políticas de administración de riesgos de la Sucursal. Las políticas de administración de riesgo de Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sucursal, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

La Administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto a los riesgos a los que se enfrenta Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador). En el curso normal de sus operaciones la Sucursal está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de los instrumentos financieros:

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez comprende las dificultades de la Sucursal para cumplir con sus obligaciones, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. Como se indica en la Nota 1, la Casa Matriz ha confirmado su intención de continuar sustentando financieramente a Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) para permitirle cumplir con sus obligaciones cuando vencen.

A continuación, se resumen los vencimientos contractuales de los pasivos financieros:

Al 31 de diciembre de 2017	Menos de 1 Año	Entre 1 y 2 Años	Entre 2 y 5 Años
Proveedores	2,241,196	-	-
Compañías relacionadas	127,973,241	-	-
Al 31 de diciembre de 2016			
Proveedores	2,262,323	-	-
Compañías relacionadas	125,345,801	-	-

3.2 Administración de capital

Los objetivos de la Sucursal al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de la misma, de continuar como empresa en marcha hasta culminar el proceso de reversión y recuperación del valor de liquidación mencionado en la Nota 1.

4. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.1 Categorías de instrumentos financieros

A continuación, se presentan los valores en libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio:

	Al 31 de diciembre de 2017		Al 31 de diciembre de 2016	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Activos financieros medidos al costo				
Efectivo y equivalentes de efectivo	62,025	-	40,696	-
Activos financieros medidos al costo amortizado				
Otras cuentas por cobrar	401,982	70,622,391	195,637	70,622,391
Otros activos	-	1,637,224	-	1,628,303
Total activos financieros	464,007	72,259,615	236,333	72,250,694
Pasivos financieros medidos al costo amortizado				
Proveedores y otras cuentas por pagar	2,241,196	-	2,262,323	-
Compañías relacionadas	127,973,241	-	125,345,801	-
Total pasivos financieros	130,214,437	-	127,608,124	-

4.2 Valor razonable de instrumentos financieros

El valor en libros de los instrumentos financieros corresponde o se aproxima a su valor razonable.

5. GASTOS POR NATURALEZA

Los gastos administrativos agrupados de acuerdo a su naturaleza son los siguientes:

	2017	2016
Honorarios profesionales	1,535,752	728,453
Impuestos y contribuciones	123,104	256,987
Nómina	80,419	144,733
Otros gastos	68,156	154,466
Gastos de viaje	23,727	11,141
Arriendos	21,957	69,106
Seguros	12,203	717
Servicios básicos	8,790	21,615
Comisiones	2,280	6,318
Depreciaciones	314	2,365
Suscripciones	161	337
Suministros y materiales	6	139
	1,876,869	1,396,377

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Un resumen de efectivo y equivalentes de efectivo es como sigue:

	2017	2016
Efectivo en caja y bancos	41,438	29,528
Operaciones overnight (1)	20,587	11,168
	62,025	40,696

(1) Teikoku Oil Ecuador (Sucursal Ecuador) mantiene operaciones de overninght a través del Consorcio Petrolero Bloque 18 (en el que la Sucursal participa como socia) a partir del 2011. El Consorcio Petrolero Bloque 18, decidió que los fondos disponibles sean invertidos en el Banco Citibank New York r una tasa de 0.08% promedio diario.

7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Composición:

	2017		2016	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Gobierno Ecuatoriano (1)	-	70,622,391	-	70,622,391
Cuentas por cobrar a ex-empleados (2)	1,576,502	-	1,576,502	-
Otros menores	401,982	-	195,637	-
	1,978,484	70,622,391	1,772,139	70,622,391
(-) provisión para cuentas de dudosa recuperación	(1,576,502)	-	(1,576,502)	-
	401,982	70,622,391	195,637	70,622,391

(1) Véase Nota 1.

(2) El Consorcio Petrolero Bloque 18 firmó en el mes de marzo del 2009 un acuerdo transaccional con los empleados de Skanska Ecuador S. A., Daimiecuador S. A. y Conclina S. A., por concepto de pago del 15% de participación de trabajadores en las utilidades de los años 2006 y 2007. De la cancelación de esta obligación se generó una cuenta a cobrar a ex-empleados por US$3,941,254. En el año 2009, la administración del Consorcio constituyó una provisión para cuentas de dudosa recuperación con cargo a resultados por US$4,087,761, monto que incluye la cuenta por cobrar a los ex-empleados. De estos montos, el 40% corresponde a la participación que tiene la Sucursal en el Consorcio.

8. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

El siguiente es un resumen de las principales transacciones realizadas con partes relacionadas:

Compañía relacionada	Descripción	2017	2016
Teikoku Oil Ecuador - Head Office (1)	Soporte Financiero	2,627,440	940,000

Los siguientes saldos se encontraban pendientes de pago al final del período sobre el que se informa:

	Al 31 de Diciembre de 2017	2016
Cuentas por pagar		
Teikoku Oil Ecuador - Head Office	127,973,241	125,345,801

(1) Corresponden a aportes en efectivo recibidos a fin de cumplir con las obligaciones cash call solicitadas por el Consorcio Bloque 18, de acuerdo a lo estipulado en el Joint Operating Agreement. Los mismos no generan intereses y serán devueltos tan pronto como se llegue a un acuerdo de cobro con el Estado Ecuatoriano.

9. RESULTADOS ACUMULADOS

Resultados acumulados - aplicación inicial de NIIF

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Compañías los ajustes de adopción por primera vez de las NIIF (US$6,805,737), se registran en los resultados acumulados en la subcuenta denominada "Aplicación inicial de NIIF", separada del resto de los resultados acumulados y su saldo acreedor sólo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Sucursal.

10. CONTINGENCIAS

Impuesto a la Renta e ingresos extraordinarios, períodos 2002 - 2010

Ecuadortlc S. A., como operadora del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 18, fue notificada hasta la fecha de este informe por el Servicio de Rentas Internas (SRI) con las Actas de determinación definitivas, en relación con sus declaraciones de impuesto a la renta (IR) de los años 2002 al 2010 y del impuesto a los ingresos extraordinarios (IIE) de los años 2008 al 2010, las determinaciones señaladas se encuentran impugnadas por la vía judicial.

Tipo Acto Administrativo	Número de documento	Fecha de notificación	Impugnación ante Tribunal	Valor total aproximado a pagar (1)
Acta de determinación 2002 (IR)	1720070100005	05-feb-07	05-sep-07	661,000
Acta de determinación 2003 (IR)	1720080100087	25-jul-08	27-feb-09	567,000
Acta de determinación 2004 (IR)	1720090100425	17-nov-09	15-dic-09	5,112,000
Acta de determinación 2005 (IR)	1720090100444	26-nov-09	24-dic-09	10,634,000
Acta de determinación 2006 (IR)	1720100100234	26-ago-10	05-abr-11	3,542,000
Acta de determinación 2007 (IR)	1720110100217	29-nov-11	11-jul-12	6,139,000
Acta de determinación 2008 (IR)	Acta definitiva 1720120100095 Acta complementaria 117012013RREC014556	12-abr-12 07-mar-13	05-abr-13	14,248,000
Acta de determinación 2009 (IR)	1720130100078	09-abr-13	22-nov-13	6,753,000
Acta de determinación 2010 (IR)	1720130100234	20-sep-13	21-oct-13	4,335,000
Acta de determinación 2008 (IIE)	1720120100081	12-abr-12	27-nov-12	4,474,000
Acta de determinación 2009 (IIE)	1720120100082	12-abr-12	27-nov-12	3,287,000
Acta de determinación 2010 (IIE)	1720120100129	29-may-12	12-ene-13	3,156,000
Sanción por Retenciones no realizadas por el pago de utilidades a ex trabajadores de Skanska, Daimi y Conclina, años 2007 y 2008	Resolución Sancionatoria 1720120501404	20-ene-12	03-sep-12	2,518,000
Liquidación de Anticipo de Impuesto a la Renta del ejercicio 2011	1720121300432	30-oct-12	28-nov-12	195,000
Liquidación de Anticipo de Impuesto a la Renta del ejercicio 2012	1720131300245	04-mar-13	16-oct-13	256,000

(1) Valor por pagar establecido en el acta de determinación definitiva sin intereses de mora y sin el recargo del 20%. Valores expresados al 100%.

Al 31 de diciembre de 2017, fue criterio de los asesores legales que el resultado final de estos asuntos no pudo ser determinado; consecuentemente, los estados financieros no incluyeron provisión alguna para el pasivo adicional que pudo resultar de estos asuntos, debido a que: i) la Administración del Consorcio consideró que no contaba con argumentos de hecho y de derecho sólidos que le permitan sustentar su posición ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal; y, ii) por el hecho de que las demandas de impugnación se encontraban en curso y por lo tanto su resolución estuvo pendiente. A la fecha de emisión de este informe, fue emitido el laudo a favor de los miembros del Consorcio Petrolero Bloque 18 y las contingencias mencionadas fueron deducidas de la indemnización pagada por la República del Ecuador. Ver Nota 1.

Auditorías Efectuadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos)

El Consorcio Petrolero Bloque 18, ha sido auditada por este organismo hasta el ejercicio fiscal 2010. La ARCH ha emitido los informes correspondientes de los exámenes especiales a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento.

El Consorcio ha presentado las correspondientes impugnaciones ante el Ministro de Energía y Minas (actualmente Ministerio de Recursos Naturales No Renovables), el que a la fecha de este informe únicamente se ha pronunciado con relación a los años 2003 al 2006 y 2008 ratificando las objeciones, por lo que el Consorcio ha presentado las respectivas demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo, las que han sido admitidas a trámite y cuya resolución está pendiente.

Respecto al proceso del ejercicio fiscal 2002, se recibió la providencia de apertura de prueba el 7 de enero de 2016 y se presentaron los documentos probatorios dentro del período correspondiente. En relación a las demás impugnaciones aún pendientes de resolución en vía administrativa es intención del Consorcio proceder con la correspondiente demanda judicial en caso de un resultado negativo.

A criterio de la administración del Consorcio y de sus asesores legales existen suficientes argumentos legales para soportar la posición tomada y, es probable que el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo acepte las pretensiones del Consorcio.

11. EVENTOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Sucursal, pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros o que requieran revelación.

* * * *